

ORD. : D.R.V. VIIª R. Nº 176,
ANT. : 1. Carta solicitud con fecha 30 de Noviembre 2016, empresa ANEPCO
2. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.
3. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del 12.09.1977.
MAT.: Renueva por dos (2) años el permiso de instalación del soporte Publicitario en Ruta 5 Sur, lado Descendente.
INCL.: Croquis de ubicación
TALCA, 30 ENE 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.
A : SR. CLAUDIO BRAVO GONZÁLEZ., EJECUTIVO DE SERVICIOS, EMPRESA PUBLICITARIA ANEPCO S. A.

1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección **renueva** hasta el 12 de Noviembre 2018, el permiso de instalación del soporte publicitarios por una cara, en la Ruta 5 Sur km. 306,180 sentido Descendente.

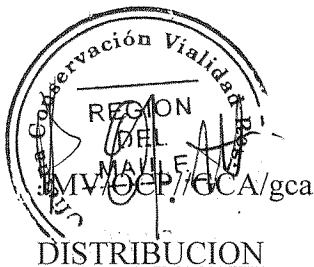
IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

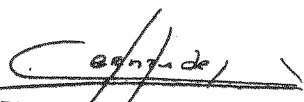
CODIGO DE VIALIDAD	: 67A005
REGIÓN	: DEL MAULE
NOMBRE DEL CAMINO	: LONGITUDINAL SUR
ROL DE VIALIDAD	: RUTA 5
KM:	: 306,180
SENTIDO	: DESCENDENTE
NOMBRE DE PREDIO	: SIN NOMBRE
PROPIETARIO	: PATRICIO CARVALLO AVENDAÑO
TEXTO LETRERO	: NO A LAS DROGAS

- 2.- La presente **renovación** de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado de la tela y de las estructura que lo soporta, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La **renovación** que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedará sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación del letrero autorizado.

- 4.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 5.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa ANEPCO S.A., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.
- 6.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que éstos no tengan mensajes publicitarios, deberán presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.
- 8.- Con respecto a la solicitud del soporte publicitario ubicado en Ruta 5 Sur km. 323,300, sugiero a Ud. revisar oficio N°2088 con fecha 05.12.2013, donde se observa que dicho letrero aún se encuentra con permiso vigente hasta 05.12.2015.

Saluda atentamente a Ud.

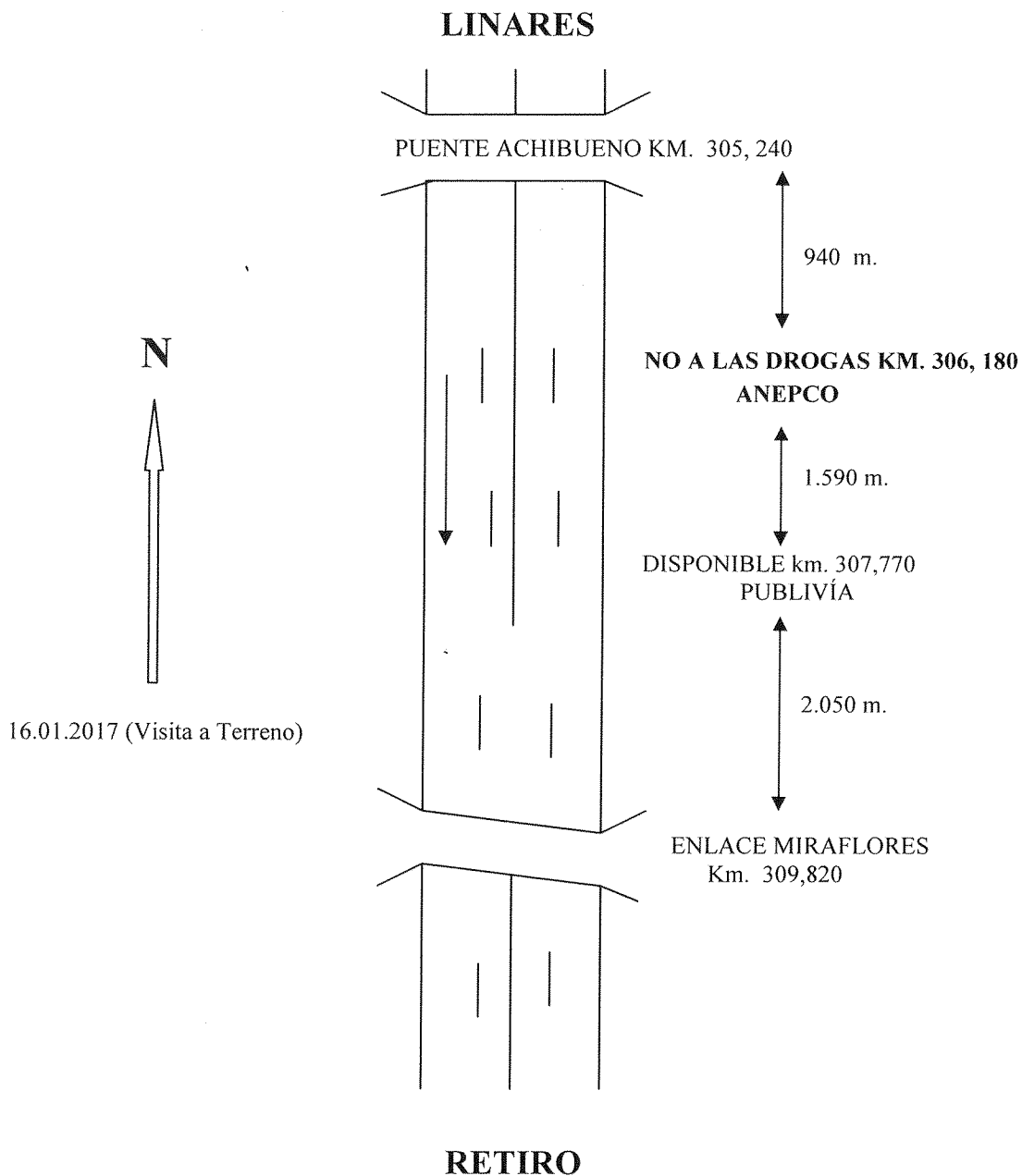



VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Sr. Claudio Bravo González., Ejecutivo de Servicios, empresa publicitaria Anepco S.A., Providencia N° 2088 Oficina 32 Santiago (**Vía Chile Express**).
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Proceso de la Referencia N° 10445085 /
- Proceso N° 10609538 /





Observaciones

Se autoriza la Instalación del letrero texto **NO A LAS DROGAS (ANEPCO)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km.306, 180 a 940 metros al Sur del Puente Achibueno, lado Oriente, adyacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 18.01.2017



Gabriel Corvalán Aráneda
Inspector Seg. Vial